



Factura: 001-002-000013371



20181701083P01035



NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701083P01035					
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JUNIO DEL 2018, (10:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	CONTACTO INTERMEDIARIO REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE GUILLERMO BORJA MALDONADO
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Provincia		Cantón			Parroquia		
		QUITO			IÑAQUITO		
DOCUMENTO:							
RESERVACIONES:							
ACTO O		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 13517-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 28/06/18 2.1.1

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

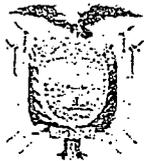
N° TRAMITE: 13517-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 24/01/19 2.1.1



DS

Ab. Carla María Hidalgo Rivera

Carla Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2018-17-01-83-P01035



RESILIACION DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO
DE REASEGUROS S.A.



OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

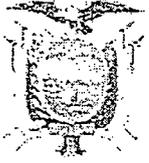
P.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, Lunes once (11) de junio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparece la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., debidamente representada por el señor JOSÉ GUILLERMO BORJA MALDONADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cinco tres cuatro cuatro guion dos (170175344-2), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, domiciliado en esta ciudad de Quito en la urbanización Quito Tennis, Mariano Echeverría seis cinco tres y Rafael Almedida, teléfono cero nueve nueve nueve siete tres siete

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

cinco dos uno (0999737521), y con dirección de correo electrónico conta_intermediario1978@outlook.com, el compareciente se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía para la celebración de esta escritura, conforme documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la ~~Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,~~ a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega como habilitante. Bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente y, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste una de Resciliación de Escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria y Anticipada de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria y Anticipada de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública: el señor José Guillermo Borja Maldonado, a nombre y representación de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., en su calidad de Gerente General y como tal

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



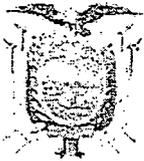
representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que se anexa a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, urbanización Quito Tennis, Mariano Echeverría seis cinco tres y Rafael Almedida, teléfono cero nueve nueve nueve siete tres siete cinco dos uno, dirección electrónica conta intermediario1978@outlook.com, número de cédula uno siete cero uno siete cinco tres cuatro cuatro dos.-SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: Dos punto uno.- Mediante escritura pública, otorgada ante el notario Segundo del cantón Quito, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de noviembre del mismo año se constituyó la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A. Dos punto dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado del cantón Quito, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de septiembre del mismo año, la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A. aumento su capital social. Dos punto tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado del cantón Quito, de fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre del mismo año, la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE

DE REASEGUROS C.A. realizo un nuevo aumento de capital.- Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado del cantón Quito, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A. aumento su capital y cambio su denominación a LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS LATINCORCA C.A.- Dos punto cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario cuarto del cantón Quito, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de enero del año dos mil, la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS LATINCORCA C.A. cambio su denominación a CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A. y aumento su capital social.- Dos punto seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario cuarto del cantón Quito, de fecha catorce de mayo del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cuatro de octubre del año dos mil, la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A. realizó la conversión de su capital a dólares de los Estados Unidos de América y elevó el valor nominal de las acciones a un dólares de los Estados Unidos de América.- Dos punto siete.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el quince de enero del año dos mil diez y ocho decidió de manera unánime la Disolución, Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado, por lo cual el gerente general de la compañía suscribió la escritura de Disolución, Liquidación y

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado, otorgada ante la Notaria Octogésima Tercera de Quito, abogada Carla Hidalgo, de fecha veinte y uno de febrero del dos mil diez y ocho.- Dos punto ocho.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el quince de mayo del año dos mil diez y ocho decidió de manera unánime, por una parte, autorizar al Gerente General de la compañía Intermediario de Reaseguros C.A. suscribir la escritura de resciliación de la escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado otorgada ante la Notaria Octogésima Tercera de Quito,

abogada Carla Hidalgo, de fecha veinte y uno de febrero del dos mil diez y ocho, y por otra, ratificar la decisión tomada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de enero del dos mil diez y ocho, esta es, autorizar unánimemente al Gerente General suscribir la escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado, para lo cual se propuso que se le instituya como liquidador principal al señor José Guillermo Borja Maldonado y como liquidador suplente a la señora Graciela Hidalgo Allauca. Adicionalmente se ratifica la voluntad manifiesta de los accionistas de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto, para tal fin declararon en la citadas acta que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que es su decisión que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer,

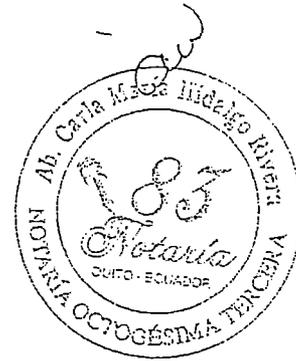
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto conforme la ley con el del o de los representantes legales de la compañía, de lo cual se deja expresa constancia en la presente escritura. Adicionalmente, para los fines legales del caso, se adjunta a la presente escritura el balance final de operaciones, con el pasivo completamente saneado y el cuadro de distribución del haber social, firmado por el señor Gerente General de la compañía, en su calidad de representante legal, conjuntamente con la firma del contador de la compañía. TERCERA.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD Y MARGINACION.- En virtud de los

antecedentes expuestos, el Gerente General y Representante Legal de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha quince de mayo del dos mil diez y ocho, que se adjunta, por medio de la presente rescilia la escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado otorgada ante la Notaria Octogésima Tercera de Quito, abogada Carla Hidalgo, de fecha veinte y uno de febrero del dos mil diez y ocho.- Se sentará las razones notariales del caso, del presente acto. CUARTA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE SOCIEDAD Con los antecedentes expuestos el compareciente debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., que se adjunta, expresa su voluntad de disolver, liquidar y cancelar a la compañía, de acuerdo con el procedimiento abreviado, así como, solicitar al Superintendente de Compañía, Seguros y Valores, disponga la

Quito, 6 de junio del 2017

Señor
JOSE GUILLERMO BORJA MALDONADO
Presente.-



De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de la compañía "CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.", reunida en esta ciudad de Quito el día jueves 23 de marzo del 2017, mediante resolución adoptada por unanimidad, en esta misma fecha tuvo el acierto de elegirle a usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de dos años.

Sus derechos y atribuciones y obligaciones que como Gerente General le corresponden, entre las cuales está asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, consta en la escritura pública de constitución de la compañía Latinoamericana de Corretaje de Reaseguros C.A. otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Quito el 14 de noviembre de 1978, en aquella entonces a cargo del Dr. José Vicente Troya Jaramillo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de noviembre de 1978; en la reforma estatutaria contenida en la escritura pública otorgada el 18 de agosto de 1995, ante el Notario duodécimo del Cantón Quito, Jaime Nollivos M., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de febrero de 1996, por la cual la compañía, además cambió su denominación a Latinoamericana de Corretaje de Reaseguros Latincorca C. A. y en la escritura pública de reforma de estatuto otorgada el 3 de agosto de 1999 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de enero de 2000, por la cual la compañía cambió a su denominación actual a "CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A."; además mediante escritura otorgada el 21 de junio del 2002 ante el notario vigésimo noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre del dos mil dos reformó y codificó sus estatutos.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.

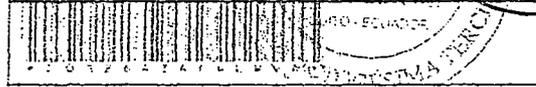

Graciela Hidalgo A.
SECRETARIO AH-HOC
C.C. o. 1708160633

RAZON: Agradezco la designación como Gerente General de la Compañía, y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 6 de junio del 2017.


José Guillermo Borja Maldonado
C.I. 170175344-2

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 38339



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	29474
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9495
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BORJA MALDONADO JOSE GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN:	1701753442
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1049 DEL 24/11/1978 NOT. 2 DEL 14/11/1978.- CAMB. DENOM. RM# 3788 DEL 13/11/2002 NOT. 29 DEL 21/06/2002.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que las (los) fotocopias (que anteceden) que me fue (ron) presentada(s) en ... (los) (los) (los), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.

Página 1 de 1

11 JUN. 2018



Carla María Hidalgo Rivera
OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790388484001
 RAZON SOCIAL: CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
 NOMBRE COMERCIAL: CONTACTO C.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: BORJA MALDONADO JOSE GUILLERMO
 CONTADOR: HIDALGO ALLAUCA GRACIELA AZUCENA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/1978 FEC. CONSTITUCION: 24/11/1978
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION DE REASEGUROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: AV. GRANDA CENTENO Número: OE5-252 Intersección: MARIANO EGAS Oficina: PB. Referencia ubicación: A-DIEZ CUADRAS DE TELEAMAZONAS Telefono Trabajo: 022041554 Telefono Trabajo 022041863 Telefono De Referencia: 099804552 Email: ghidalgo@lhb.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. para mayor información consulte en www.sri.gov.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán adoptar el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VEPAZMINO Lugar de emisión: QUITO AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 18/09/2017 12:46:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1790388484001
 RAZON SOCIAL: CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: CONTACTO C.A.

FEC. INICIO ACT: 24/11/1978

FEC. CIERRE: QUITO - ECUADOR

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION DE REASEGUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: AV. GRANDA CENTENO Número: DE5-252 Intersección: MARIANO EGAS Referencia: A DIEZ CUADRAS DE TELEAMAZONAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022041554 Telefono Trabajo: 022041883 Telefono De Referencia: 099804552 Email: ghidalgo@thb.com.ec

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(m) que me fue (ron) presentada(s) en DE... foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi El **11 JUN. 2018**



Carla Hidalgo
 Ab. Carla María Hidalgo Rivera
 NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

10 SEP 2017
[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEPAZMINO Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 18/09/2017 12:46:23

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.

En la ciudad de Quito, a las 10 am, del día quince de enero del 2018, en la oficina de la compañía, ubicada en el Conjunto Indigo Gardens, oficina tres, Cumbaya, se instala la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** con la asistencia de los accionistas:

1. Juan Esteban Borja Matheus propietario de doce mil ciento ochenta y ocho acciones de un dólar cada una equivalente al 21.16%.
2. María Amparo Borja Matheus propietaria de diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho acciones de un dólar cada una equivalente al 31.16%.
3. Hercilia Matheus Ponce propietaria de cuatro mil ciento veinte y cinco acciones de un dólar cada una equivalente al 7.16%.
4. David Riofrío Pazmiño propietario de nueve mil setecientos once acciones de un dólar cada una equivalente al 16.86% del capital social.
5. Bernardo Borja Matheus propietario de trece mil seiscientos veinte y ocho acciones de un dólar cada uno equivalente al 23,66%.

Preside la Junta la señora Graciela Hidalgo, en calidad de Presidente ad-hoc, y en calidad de Secretario, el Gerente General de la compañía, señor José Guillermo Borja Maldonado.

Los accionistas antes citados, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, mismos que conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden declarar instaurada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.**

Los accionistas citados anteriormente, como quedó mencionado, representan la totalidad del capital social de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** y deciden tratar en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas los siguientes puntos:

1. Decidir sobre la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la Compañía, conforme el trámite abreviado.

PUNTO 1. El señor Gerente General pone en conocimiento de los accionistas que **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.**, a quien representa, no ha realizado actividades relativas a su objeto social por más de ocho ejercicios económicos, razón por la cual, sugiere que se decida la Disolución y Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado, para lo cual, propone que se le instituya como liquidador principal al señor José Guillermo Borja Maldonado y como liquidador suplente a la señora Graciela Hidalgo Allauca, Adicionalmente, el señor gerente manifiesta a los señores accionistas que deben expresar inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto. Además en su calidad de accionistas, por la

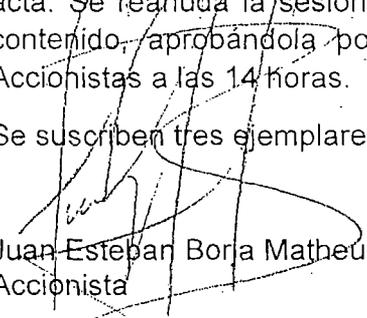
información que poseen, expresamente deben declarar que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que es su decisión que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. El señor Gerente General dando cumplimiento a lo establecido por ley, adjunta el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado y el cuadro de distribución del haber social, firmado en su calidad de representante legal conjuntamente con la firma del contador de la compañía.

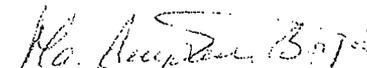


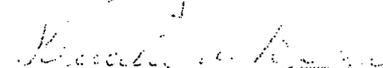
Los accionistas de la compañía aprueban por unanimidad la disolución y liquidación y cancelación anticipada de la Compañía a través del procedimiento abreviado y expresamente declaran que conocen que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que es su decisión que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. Facultan expresamente al señor gerente general de la compañía a suscribir cuanto documento sea necesario, sea público o privado, para ejecutar los actos societarios que se aprueban.

El Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Se reanuda la sesión y leída a los accionistas, éstos se ratifican en su contenido, aprobándola por unanimidad. Se clausura la Junta General de Accionistas a las 14 horas.

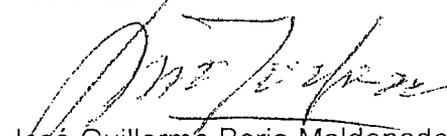
Se suscriben tres ejemplares de igual valor y contenido.


Juan Esteban Borja Matheus
Accionista


María Amparo Borja Matheus
Accionista

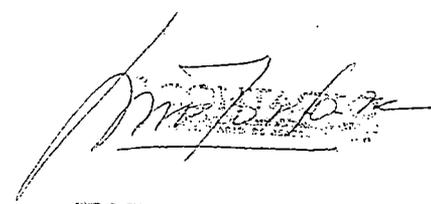

Herculina Matheus Ponce
Accionista


David Riofrío Pazmiño
Accionista


José Guillermo Borja Maldonado
Secretario


Bernardo Borja Matheus
Accionista


Graciela Hidalgo
Presidente ad-hoc


FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ACTA NO. 88

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.

En la ciudad de Quito, a las 10 am, del día quince de mayo del 2018, en la oficina de la compañía, ubicada en el Conjunto Índigo Gardens, oficina tres, Cumbayá, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** con la asistencia de los accionistas:

1. Juan Esteban Borja Matheus propietario de doce mil ciento ochenta y ocho acciones de un dólar cada una equivalente al 21.16%.
2. María Amparo Borja Matheus propietaria de diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho acciones de un dólar cada una equivalente al 31.16%.
3. Hercilia Matheus Ponce propietaria de cuatro mil ciento veinte y cinco acciones de un dólar cada una equivalente al 7.16%.
4. David Riofrío Pazmiño propietario de nueve mil setecientas once acciones de un dólar cada una equivalente al 16.86% del capital social.
5. Bernardo Borja Matheus propietario de trece mil seiscientos veinte y ocho acciones de un dólar cada uno equivalente al 23,66%.

Preside la Junta el señor Francisco Andrade, en calidad de Presidente ad-hoc, y en calidad de Secretario, el Gerente General de la compañía, señor José Guillermo Borja Maldonado.

Los accionistas antes citados, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, mismos que conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden declarar instaurada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.**

Los accionistas citados anteriormente, como quedó mencionado, representan la totalidad del capital social de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** y deciden tratar en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas los siguientes puntos:

1. Autorizar al Gerente General la resciliación de la escritura pública de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria y Anticipada de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** otorgada ante la Notaria Octogésima Tercera de Quito, doctora Carla Hidalgo, de fecha 21 de febrero del 2018.
2. Ratificar la decisión de la Junta General de Socios de fecha 15 de enero del 2018, y autorizar al señor Gerente General efectuar la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la Compañía, conforme el trámite abreviado.

PUNTO 1. El señor Gerente General pone en conocimiento de los accionistas de **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** a quien representa, que en razón de que el balance final de operaciones de la compañía tuvo movimientos posteriores a la fecha de la firma de la escritura pública de Disolución, Liquidación y Cancelación Voluntaria y Anticipada de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.** autorizada ante la Notaria Octogésima Tercera de Quito, doctora Carla Hidalgo, de fecha 21 de febrero del 2018, es necesario resciliar la citada escritura.



La documentación es conocida por los accionistas y una vez tratado el tema, aprueban el punto por unanimidad y autorizan al Gerente General para que suscriba la escritura de resciliación citada.

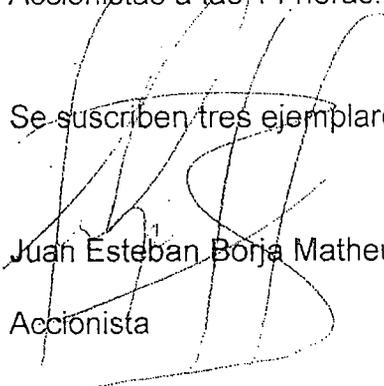
PUNTO 2. En vista de que la compañía no ha realizado actividades relativas a su objeto social por más de ocho ejercicios económicos, el Gerente General sugiere que se decida la Disolución y Liquidación y Cancelación Anticipada de la Compañía conforme el procedimiento abreviado, ratificando la decisión de la Junta General de Accionistas de 15 de enero del 2018, para lo cual, propone que se le instituya como liquidador principal al señor José Guillermo Borja Maldonado y como liquidador suplente a la señora Graciela Hidalgo Allauca, Adicionalmente, el señor gerente manifiesta a los señores accionistas que deben expresar inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto. Además en su calidad de accionistas, por la información que poseen, expresamente deben declarar que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que es su decisión que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía. El señor Gerente General dando cumplimiento a lo establecido por ley, adjunta el balance final de operaciones, con el pasivo completamente saneado y el cuadro de distribución del haber social, firmado en su calidad de representante legal conjuntamente con la firma del contador de la compañía.

Los accionistas de la compañía aprueban por unanimidad la disolución y liquidación y cancelación anticipada de la Compañía a través del procedimiento abreviado, ratificando la decisión de la Junta General de Accionistas de 15 de enero del 2018, y expresamente declaran que conocen que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que es su decisión que, en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía. Facultan expresamente al señor gerente general de la compañía a suscribir cuanto documento sea necesario, sea público o privado, para ejecutar los actos societarios que se aprueban.

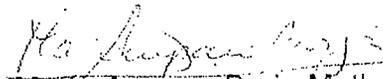
El Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta. Se reanuda la sesión y leída a los accionistas, éstos se ratifican en su

contenido, aprobándola por unanimidad. Se clausura la Junta General de Accionistas a las 14 horas.

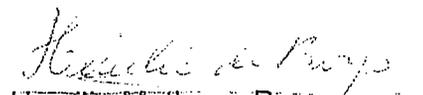
Se suscriben tres ejemplares de igual valor y contenido.


Juan Esteban Borja Matheus

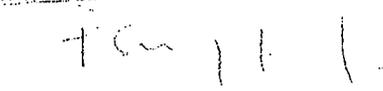
Accionista


Maria Amparo Borja Matheus

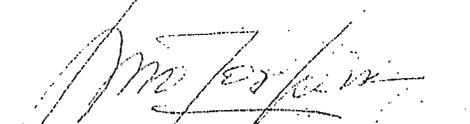
Accionista


Hércilia Matheus Ponce

Accionista


David Riofrio Pazmiño

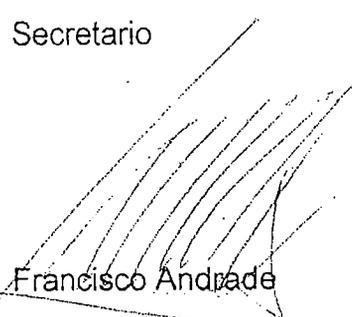
Accionista


José Guillermo Borja Maldonado

Secretario


Bernardo Borja Matheus

Accionista


Francisco Andrade

Presidente ad-hoc

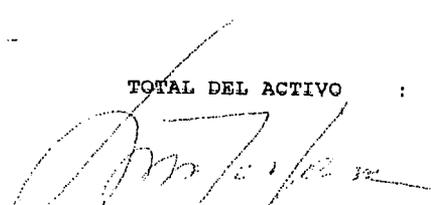

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 10 DE MAYO DEL 2018

A C T I V O

DISPONIBLE		52,343.73
Bancos	52,343.73	
INVERSIONES		0.00
Inversiones	0.00	
EXIGIBLE		0.00
CUENTAS POR COBRAR:		
Cias de Seguros	0.00	
Reaseguradores	0.00	
Personal Ofic./Administradores	0.00	
Deudores Varios	0.00	
PROV.CTAS. INCOBRABLES	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS:		
Seguro R.C. Profesional	0.00	0.00
Impuestos anticipados	0.00	
ACTIVO CORRIENTE :		52,343.73
ACTIVO FIJO		0.00
OTROS ACTIVOS		
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00
TOTAL DEL ACTIVO :		<u>52,343.73</u>


GUILLERMO BORJA MALDONADO
GERENTE GENERAL


GRACIELA HIDALGO
CONTADORA REG. NO.07131

CONTACTO
INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 10 DE MAYO DEL 2018

P A S I V O

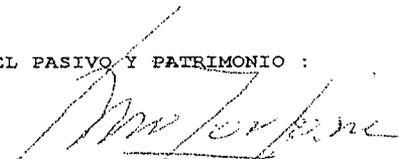
EXIGIBLE A CORTO PLAZO		0.00
Obligaciones Fiscales	0.00	
OTROS PASIVOS	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO :		0.00

P A T R I M O N I O

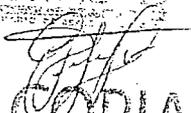
CAPITAL SOCIAL	57,600.00	57,600.00
RESERVAS		21,689.34
Reserva Legal	11,128.19	
Reserva Facultativa	10,561.15	
RESULTADOS		
PERDIDA DEL EJERCICIOS ANTERIORES		-26,276.18
PERDIDA DEL PERIODO		-669.43
TOTAL PATRIMONIO		52,343.73

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO :

52,343.73


GUILLERMO BORJÁ MALDONADO
GERENTE GENERAL

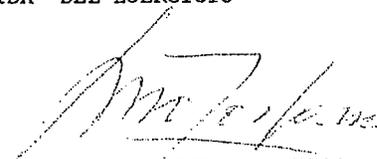

GRACIELA HIDALGO
CONTADORA REG. NO.07131

CONTACTO

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

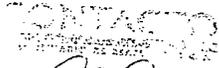


CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 10 DE MAYO DEL 2018

INGRESOS		0.00
CORRETAJES	3.00	
SERVICIOS POR ASESORIA TECNICA	0.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS:		800.29
SUELDOS Y BENEF. SOCIALES	0.00	
HONORARIOS	0.00	
GASTOS DE TRAMITACION	62.75	
GASTOS DE MOVILIZACION	0.00	
MANTENIMIENTOS	56.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS GENERALES	<u>681.54</u>	
UTILIDAD OPERATIVA :		-800.29
OTROS GASTOS:		843.40
GASTOS FINANCIEROS	3.40	
HONORARIOS EVENTUALES	840.00	
OTROS GASTOS	0.00	
OTROS INGRESOS :		974.26
ARRIENDOS	0.00	
OTROS INGRESOS	0.01	
UTILIDADES VARIAS	0.00	
REEMBOLSO DE GASTOS	0.00	
RENDIMIENTOS	<u>974.25</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u><u>-669.43</u></u>


GUILLERMO BORJA MALDONADO
GERENTE GENERAL

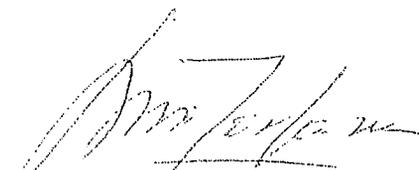

GRACIELA HIDALGO
CONTADORA REG. NO.07131



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
CUADRO DE DISTRIBUCION DE HABER SOCIAL
AL 10 DE MAYO DEL 2018

NOMBRE ACCIONISTAS	CEDULA	% PARTIC	VALOR A RECIBIR
BORJA MATHEUS BERNARDO	1711098127	23.66%	12,384.53
BORJA PONCE HERCILIA	1702414069	7.16%	3,747.81
BORJA MATHEUS JUAN ESTEBAN	1706586128	21.16%	11,075.93
BORJA MATHEUS MARIA AMPARO	1706599378	31.16%	16,310.31
RIOFRIO PAZMIÑO DAVID MAURICIO	1707494181	16.86%	8,825.15
TOTALES		100.00%	52,343.73



JOSE GUILLERMO BORJA M.
GERENTE GENERAL



GRACIELA HIDALGO
CONTADORA
REG. 07131



**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

600591

No. de RUC de la Compañía:

1790388484001

Nombre de la Compañía:

CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711098127	BORJA MATHEUS BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 13.628 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1706586128	BORJA MATHEUS JUAN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.188 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1708599378	BORJA MATHEUS MARIA AMPARO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.948 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1702414069	MATHEUS PONCE ANA MARIA HERCILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.125 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1707494181	RIOFRIO PAZMIÑO DAVID MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.711 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

57.600,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el artículo 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 03/05/2018 13:53:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

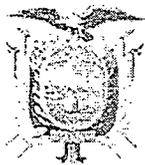


S0001849364

03/05/2018 13:43:03

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

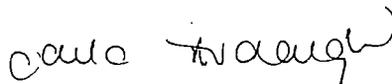


aprobación mediante resolución del presente acto societario y la inscripción en el registro correspondiente. QUINTA.- FINAL.-
Usted Señor Notario, sírvase señor agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. (Firmado) Abogado Francisco Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion quinientos veinte y cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ GUILLERMO BORJA MALDONADO

c.c. 170175344-2

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE
REASEGUROS S.A.



Ab. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello Confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: RESCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., otorgada por LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., sellada y firmada en Quito, once de junio del año dos mil dieciocho.

Carla María Hidalgo Rivera

Ab. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000013372

20181701083000239

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701083000239



MATRIZ	
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-83-P00319

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-83-P01035

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701083000239

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (10:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-83-P00319

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

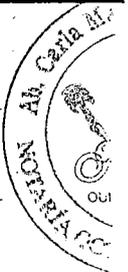
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO



	INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-83-P01035

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carla María Hidalgo Rivera

RAZÓN: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública número 2018-17-01-83-P00319 de DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., celebrada ante mí, con fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil dieciocho, tomé nota de la escritura de RESCILIACION DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., de fecha doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), otorgada ante mí; sellada y firmada en Quito, el once de mayo de dos mil dieciocho.

Carla María Hidalgo Rivera

Ab. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000016543



20191701083000015

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701083000015

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2019, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701083P01035

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000150
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701083000015

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2019, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701083P01035

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000150
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701083P01035

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000150

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **APROBÓ** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS. C.A.**, en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018 consta: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **DELIVERVALLES S.A.**, así como a los administradores y al público en general.," cuando lo correcto es "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS. C.A.**, así como a los administradores y al público en general.;"

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a rectificar en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018, para continuar con el trámite de disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018, en los términos constantes en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente Resolución por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con una publicación de la presente Resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación y de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018. y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

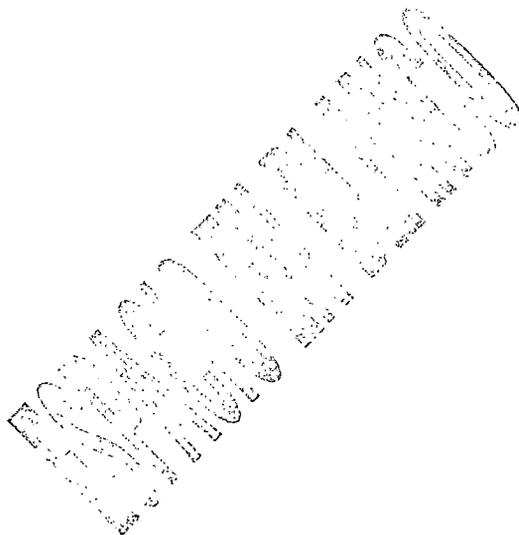
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643 de 13 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de enero de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MGDEC Expediente No. 600591 Trámite No. 13517-0041-18





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.**, otorgada en la Notaría Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1056 de 27 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1302-M de 12 de diciembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.**, en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **DELIVERVALLES S.A.**, así como a los administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

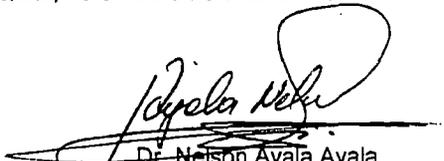


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



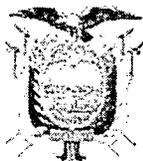
ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus Instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de diciembre de 2018.


Dr. Neison Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Expediente No. 600591
Trámite No.13517-0041-18
MGDEC

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública número 20181701083P01035 de RESCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., celebrada en esta Notaría Octogésima Tercera del Cantón Quito, con fecha 11 de junio de 2018, tomé nota de las Resoluciones No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000150, de 4 de enero de 2019 y No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011643, de 13 de diciembre de 2018, ambas suscritas por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disoluciones, de todo lo cual DOY FE; sellada y firmada en Quito, el diez de enero de dos mil diecinueve.

causa de...



Ab. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A. (ACTUALMENTE CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.), CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1978; TOME NOTA DE LA RESCILIACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, OTORGADO CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2018, EN LA NOTARIA 83ª. DE ESTE CANTON, MEDIANTE LA CUAL SE RESCILIA LA ESCRITURA DE DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. QUE SE OTORGÓ EN LA NOTARIA 83ª. DE QUITO, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2018.- QUITO, A 11 DE ENERO DEL 2019.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000107113

20191701002000088

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

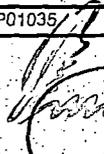
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002000088

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790388484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILACION DE DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701083P01035


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3407



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2742
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	358
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701753442	BORJA MALDONADO JOSE GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA TERCERA /QUITO /11/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00011643 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE 13/12/2018.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA : NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000150 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE 04/01/2019.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONN° 1049 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/11/1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHÁNNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN N° 13/18-PMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103

